



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Acción : EJECUTIVA
Radicación No. : 110013331-031-2010-00134-00
Demandante : INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Demandado : SOCIEDAD SP CREATIVOS LTDA
Providencia : Ordena emplazar

1. ANTECEDENTES

La parte actora allegó escrito por el cual informó la imposibilidad de notificar personalmente al ejecutado para lo cual solicitó su emplazamiento.

2. CONSIDERACIONES

Vista la solicitud de la parte actora respecto del emplazamiento de la Sociedad SP Creativos Ltda., será aceptada y se ordenará a la parte interesada lo emplazamiento conforme lo ordena el Artículo 108 Código General del Proceso, para lo cual se realizará en un medio escrito de amplia circulación (El Tiempo o La República) o en un medio de comunicación radial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Emplazar a la SOCIEDAD SP CREATIVOS LTDA., de acuerdo a la parte motiva de la presente providencia y de acuerdo al artículo 108 del Código General del Proceso, actividad que deberá ser realizada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 98 del VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario